

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la participación de la Junta de Andalucía en la Fundación “Margarita Salas”.

La Fundación “Margarita Salas”, en proceso de constitución, de acuerdo con su borrador de Estatutos tiene naturaleza de organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en dichos Estatutos, y se halla sometida a las prescripciones de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y las demás normas de desarrollo.

Los fines de la Fundación son los siguientes:

- Despertar las vocaciones científicas en las áreas experimentales de conocimiento entre la infancia y la juventud, y en particular entre las niñas y las jóvenes, en las etapas educativas preuniversitarias.
- Apoyar las iniciativas del personal científico e investigador en áreas experimentales en la concurrencia a procesos competitivos de proyectos.
- Reconocer a través de premios, acreditaciones u otras figuras, la defensa y promoción de los valores de la investigación e innovación de personas físicas o jurídicas.
- Conservar y mantener los legados material e inmaterial de Margarita Salas y proyectar su figura como mujer investigadora en general y en biotecnología en particular.

Para el cumplimiento de los mencionados fines, se pretende que la Fundación pueda realizar, entre otras actividades, la organización de cursos, charlas y conferencias en centros escolares, institutos y en general en centros educativos, la celebración de ciclos de conferencias, cursos y lecciones sobre ciencia y biotecnología y sobre la figura y trayectoria de Margarita Salas, así como programas de apoyo a la excelencia científica incluyendo la promoción de proyectos nacionales, europeos e internacionales a los que concurra personal investigador y científico español.

Por parte de las personas promotoras de la Fundación “Margarita Salas” se ha ofrecido a la Junta de Andalucía, a través de su Presidente, participar en la constitución de esta Fundación, en la que asimismo participarán, junto a distintas personas físicas y jurídicas privadas, las siguientes instituciones públicas: Comunidades Autónomas de Madrid, Asturias y Extremadura, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Universidad Autónoma de Madrid. Esta participación de la Junta de Andalucía con un representante como miembro nato en el Patronato de la Fundación no dará lugar, en ningún caso, a su participación mayoritaria.

En este sentido, y conforme a lo recogido en el artículo 10.3.11.º y 12.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía, y la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento, resulta del máximo interés para la Administración de la Junta de Andalucía incorporarse a la Fundación “Margarita Salas”, conforme a lo solicitado.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece en su artículo 17 que a la Dirección General de Andalucía Global le corresponden, entre otras, las atribuciones relacionadas con el impulso de una política pública de difusión de los valores de Andalucía y de fomento de una cultura de convivencia, la representación institucional de Andalucía, para la difusión, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y sus valores y la potenciación de las relaciones de colaboración con aquellas asociaciones, fundaciones, movimientos sociales y ciudadanía en general entre cuyos objetivos básicos se encuentre la defensa, difusión, proyección y promoción de la imagen y valores de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 1.a) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, establece como una de las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Finalmente, el artículo 1.1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, le atribuye a ésta la competencia relativa al fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Así mismo, el citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, establece en su artículo 8 que a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología le corresponden, entre otras, las atribuciones relacionadas con el impulso y la coordinación de la investigación científica y técnica, el impulso a las iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica, la divulgación del conocimiento entre los actores del Sistema Andaluz del Conocimiento, el tejido productivo y la ciudadanía, y el impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Por todo lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, resulta procedente que, al objeto de formalizar la participación de la Junta de Andalucía en la Fundación “Margarita Salas”, se acuerde por el Consejo de Gobierno la oportuna autorización.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.7, 27.22 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 2 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2022,

ACUERDA

Primero. Autorizar la participación de la Junta de Andalucía como miembro nato del Patronato de la

Fundación “Margarita Salas”, en proceso de constitución, que no tendrá naturaleza de participación mayoritaria.

Segundo. Habilitar al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior para adoptar cuantas medidas y dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 15 de febrero de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR